



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con seis minutos del día veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Delegación Municipal de la Comunidad de San José Boqui las y los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor, Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez Tercer Regidor, Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos al inicio de la reunión por el Lic. Leobardo Nava Perez y al termino por al Mtro. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión de Cabildo Itinerante, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio.

José Jesús Cedillo González
Elisa Juan Laureano
Iván Gómez Gómez
Beatriz Moreno Sánchez
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Perla Isabel Ortiz Navarro
Leilani Aylin López González
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Rigoberto Hermenegildo Segundo

Presidente Municipal
Síndica Municipal
Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora
Quinta Regidora
Sexta Regidora
Séptimo Regidor





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

El Secretario Informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta Sesión de Cabildo Itinerante.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2
LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Regidora Beatriz Moreno Sánchez, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición de la Regidora.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación del Nombramiento y Toma de Protesta del Secretario del Ayuntamiento.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de los Nombramientos y toma de protesta de los Titulares de las Direcciones: del Campo, Educación, Cultura y salud, así como al Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación de la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud, Jocotitlán 2024.
- 7.-Asuntos Generales: y
- 8.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Quinta Regidora Leilani Aylin López González emite su voto en contra y en uso de la palabra manifiesta que su voto en contra es porque no se le dio a conocer los puntos del orden del día hasta el día de hoy y que existe un grupo de whatsapp y no se nos dió a conocer una circular y jamás se nos hizo llegar el currículum de ninguno de los ciudadanos que van a tomar protesta el día de hoy, por lo que es esa es la razón de mi voto en contra.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por mayoría de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba el orden del día que regirá la Quinta Sesión de Cabildo Itinerante.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

De conformidad con las atribuciones que establece el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta para su aprobación el nombramiento de la persona para ocupar la titularidad de la



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

Secretaria del Ayuntamiento, dicha persona se propone toda vez que cumple con los conocimientos y capacidades necesarias para ocupar dicho cargo, así mismo cuenta con la certificación de competencia laboral, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se cuenta con su ficha curricular a fin de corroborar el perfil y trayectoria profesional, del cual me permito solicitar la dispensa de la lectura de la ficha curricular, a la vez solicito se considere en este apartado como si se insertase a la letra, quedando para su consideración el:

MAESTRO. OSCAR CARRILLO NIETO como SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Por lo que, en consecuencia, se procede a citar, al Secretario del Ayuntamiento sirva pasar a este recinto de esta Delegación Municipal de San José Boqui, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda Protesta Formal de Ley y asuma las funciones inherentes a su cargo a partir del día 27 de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

PRESIDENTE:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN Y DESEMPEÑAR EL CARGO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

QUE SE LES HA CONFERIDO, PROMOVRIENDO Y PROPONIENDO EN TODO MOMENTO ACCIONES EN PRO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN?

"SÍ, PROTESTO".

"Y SI NO LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDE."

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- se aprueba el nombramiento y toma de protesta del Maestro. Oscar Carrillo Nieto como Secretario del Ayuntamiento por el periodo del veintisiete de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones realice la entrega recepción correspondiente de conformidad con la ley

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En este momento sale del recinto el Lic. Leobardo Nava Pérez y continua la Sesión el Mtro Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LA SIGUIENTES DIRECCIONES: DEL CAMPO, EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD, ASÍ COMO AL TITULAR DEL



ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con las atribuciones que establece el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción VI y 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presentan para su aprobación los nombramientos de las personas para ocupar la titularidad de las dependencias municipales que se encontraban operando con encargados de despacho siendo las siguientes: Dirección del Campo y la Dirección de Educación, Cultura y Salud, así como al Titular del Área Coordinadora de archivos, dichas personas se proponen como titulares toda vez que cumplen con los conocimientos y capacidades necesarias para ocupar dichos cargos, así mismo quienes tienen la obligación de contar con la certificación de competencia laboral cuentan con ella, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se cuenta con su ficha curricular a fin de corroborar el perfil y trayectoria profesional de cada uno, del cual me permito solicitar la dispensa de la lectura de las fichas curriculares, a la vez solicito se considere en este apartado como si se insertase a la letra, bajo este orden de ideas las titularidades quedan de la siguiente manera, para su consideración:

VIOLETA CRUZ SANCHEZ	DIRECTORA DEL CAMPO
LEOBARDO NAVA PEREZ	DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD
GERMÁN FRÍAS LÓPEZ	TITULAR DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Quinta Regidora Leilani Aylin López González emite su voto en contra y en uso de la palabra manifiesta, me gustaría señor Presidente Jesús Cedillo se me refiriera de la Secretaría del Campo que es con la que yo estaría en contra, a razón de que el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México refiere que debe de tener experiencia en el campo laboral y bien se me haga llegar el currículum ya que en ningún momento se nos hizo llegar con anterioridad y esa es mi razón de mi voto en contra de la Secretaría del Campo.

Por lo que, en consecuencia, se procede a citar, a los directores que pasen a este recinto de la Delegación Municipal de San José Boqui, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rindan Protesta Formal de Ley y asuman las funciones inherentes a su cargo a partir del día 27 de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

PRESIDENTE:

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN Y DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, PROMOVRIENDO Y PROPONIENDO EN TODO MOMENTO ACCIONES EN PRO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTAN?

"SÍ, PROTESTO".

"Y SI NO LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LOS DEMANDE."

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por mayoría de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba el Nombramiento y Toma de Protesta de los Titulares de la siguientes Direcciones: del Campo, Educación, Cultura y Salud, así como al Titular del Área Coordinadora de Archivos de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, quedando de la siguiente forma:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

VIOLETA CRUZ SANCHEZ	DIRECTORA DEL CAMPO
LEOBARDO NAVA PEREZ	DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD
GERMÁN FRÍAS LÓPEZ	TITULAR DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones realice la entrega recepción correspondiente de conformidad con la ley.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

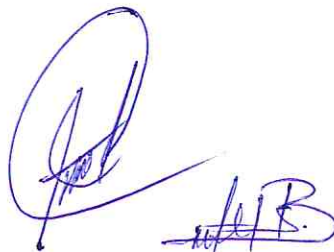
El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6
PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, JOCOTITLÁN 2024.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 del Bando Municipal de Jocotitlán 2024 y 7 del Reglamento de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Jocotitlán; en los cuales se establece que este Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán en el ámbito de su respectiva competencia y de conformidad a sus recursos presupuestales, tiene la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a la juventud Jocotitlense el ejercicio pleno y goce de sus derechos, se tiene a bien realizar el "Premio Municipal de la Juventud de Jocotitlán 2024", el cual tiene por objeto reconocer a los jóvenes Jocotitlenses que destaquen en las categorías de trayectoria académica, labor social, deporte, arte y cultura y joven emprendedor.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

Atento a lo anterior y en cumplimiento a las disposiciones en cita le solicito a este cuerpo edilicio su aprobación de la Convocatoria del Premio Municipal de la Juventud Jocotitlán 2024".

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud, Jocotitlán 2024.

El Ayuntamiento de Jocotitlán a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafos 11 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13 fracciones IX y XVIII, 21 y 22 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 43 del Bando Municipal Jocotitlán 2024 y 49 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.

CONVOCAN



A las y los jóvenes del Municipio de Jocotitlán que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la juventud, a postularse como candidatos a obtener el:

EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD JOCOTITLÁN 2024.

Bajo las siguientes:

BASES

Primera. Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud 2024 deberán ser jóvenes originarios o residentes del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuya edad se comprenda entre los 12 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.

Segunda. Las y los acreedores al Premio Municipal de la Juventud 2024 serán solo personas físicas y se premiara a un participante por cada categoría, dando un total de cinco galardonados.

La categoría a participar será asignada tomando en cuenta la elección que se realice al momento de la inscripción.

Tercera. De las categorías.

Las categorías en las que se reconocerá a las y los jóvenes jocotitlenses en la edición 2024 del Premio Municipal de la Juventud, serán las siguientes:

- I. Trayectoria académica: otorgada a quienes hayan obtenido un aprovechamiento destacado en actividades académicas, de investigación o que, hayan sobresalido durante su trayectoria académica, superándose y sirviendo de ejemplo para la juventud jocotitlense.
- II. Labor social: otorgada a quienes hayan logrado con sus acciones incidir en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida.
- III. Deporte: otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el deporte en sus diversas disciplinas.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

- IV. Arte y cultura: otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el arte y la cultura en sus diversas manifestaciones.
- V. Joven emprendedor: otorgada a quienes hayan obtenido logros y méritos resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan esas actividades en beneficio de su comunidad.

En ninguna de las categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2024, en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en la segunda y tercera base de la presente convocatoria, serán acreedores a un incentivo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), además de una presea y un reconocimiento que será otorgado por parte del Presidente Municipal de Jocotitlán.

Dichos galardones serán entregados en una ceremonia conmemorativa con sede, horario y fecha por definir.

Cuarta. Del registro.

El registro de candidatas y candidatos iniciara con la publicación de esta convocatoria y finalizara el día el 31 de julio de la presente anualidad; será de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán, cito calle José María Morelos y Pavón, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, así también, queda abierto el correo institucional institutomunicipaljuventud22-24@hotmail.com y el teléfono 7121610396 para cualquier duda o aclaración.

Quinta. Además de llevar los siguientes documentos en original y copia:

- Carta dirigida al Jurado Evaluador del Premio Municipal de la Juventud 2024.
- Acta de nacimiento.
- Credencial de elector o identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria vigente.



[Handwritten signatures]

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

- Síntesis curricular o curriculum vitae adjuntando constancias, reconocimientos o documentos que validen la trayectoria y/o logros que consideren, los hagan merecedores al premio.
- Evidencias o documentos que acrediten y validen los logros que la o el candidato considere que puedan sustentar su trayectoria y postulación.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio, la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación.

Sexta. Del Jurado Evaluador.

El Jurado Evaluador estará integrado por cinco expertos en la materia quienes serán los encargados de calificar, evaluar y determinar al merecedor a la presea, designados por el Director del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán y autorizados por el Presidente Municipal.

El Jurado deberá conocer y estudiar los expedientes de los participantes postulados, aprobando a aquellos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el apartado correspondiente y desechando los expedientes de quienes no cumplan con éstos.

Las y los integrantes del Jurado contarán con derecho a voz y voto; por lo que en sesión emitirán su determinación sobre los que consideren los cinco finalistas de cada una de las categorías participantes.

Séptima. De las facultades del Jurado Evaluador.

Tendrá plena facultad de decisión sobre aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria.

Las decisiones del Jurado serán definitivas e inapelables.

Octava. De los criterios de la selección de los ganadores.

Para la selección de las y los candidatos se revisará que cumplan con todos los requisitos, desechando los expedientes de quienes no cumplan con todo lo solicitado y aprobando a los que si lo hagan.

Posteriormente se evaluarán cinco criterios para definir a quienes consideren como los cinco participantes finalistas de cada categoría.

Los criterios a evaluar serán:

- Trayectoria.
- Impacto.

[Vertical column of handwritten signatures]



- Alcance.
- Reconocimiento.
- Carácter inspirador.

Una vez emitida la evaluación se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los participantes finalistas y se seleccionará a él o la aspirante con mayor puntaje de cada categoría de 1 a 10 por criterio, determinando así, a las o los participantes ganadores de cada una de ellas.

Novena. De la entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa con sede, fecha y horario por definir, dicha información se hará de conocimiento de las y los galardonados.

Décima. De los Datos Personales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos, serán tratados con responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que una vez recabados y resguardados los datos personales no se realizará de ese ningún tipo de transferencia puntualizando que, no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Jurado Evaluador del Premio Municipal de la Juventud de Jocotitlán 2024; así como, las realizadas entre las unidades administrativas del Ayuntamiento de Jocotitlán en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024, para el municipio de Jocotitlán, Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".



TERCERO. El trámite será totalmente gratuito.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 7
ASUNTOS GENERALES

El Secretario del Ayuntamiento pregunta a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quien tenga algún asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano a fin de concederles el uso de la palabra.

En uso de la voz la Quinta Regidora Leilani Aylin López González exhorta a las personas que acaban de tomar protesta a tratar a la ciudadanía con respeto, ya que alguna de ustedes ha tenido a bien representar una dirección con anterioridad y ha dejado mucho que desear ya que le han faltado al respeto a la ciudadanía así como a los mismos servidores públicos entonces los exhorto a abanderar con respeto la dirección a la cual acaban de tomar protesta

El Tercer Regidor Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, manifiesta que de parte de los delegados de la comunidad de San Juan Coajumulco agradecen señor Presidente el apoyo brindado de Seguridad Pública y Protección Civil en la fiesta patronal asimismo solicitó nos pueda apoyar con los compañeros de Servicios Públicos para ir a recoger los cables que se utilizaron para el funcionamiento de los juegos mecánicos y a la vez para reparar algunas lámparas que han dejado de funcionar.

No habiendo otro asunto general que tratar el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

DOY FE

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN
SEXTA REGIDORA

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO